



**PROTOCOLO GENERAL PARA EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE
FORMACIÓN EN EL LOCAL EDUCATIVO PARA
EL AÑO LECTIVO 2022 ALUMNOS**

Versión 3 del 25 de abril de 2022

ÍNDICE

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL LOCAL EDUCATIVO PARA EL AÑO LECTIVO 2022

1.	Antecedentes	3
2.	Introducción	3
3.	Objetivos	4
4.	Base Legal.....	4
5.	Alcance	4
6.	Medidas de control ante el COVID-19	5
7.	Protocolo general para el desarrollo de actividades presenciales	5
7.1.	Condiciones mínimas para el retorno y para mantener la presencialidad.....	6
7.2.	Protocolo de acceso al ISUR.....	7
7.3.	Protocolo para el uso de los laboratorios, aulas y talleres	7
7.4.	Protocolo de permanencia en el campus	8
7.5.	Protocolo para el uso del comedor.....	9
8.	Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio de COVID-19	9
8.1.	Caso sospechoso o confirmado en alumnos que no asisten al campus	9
8.2.	Caso sospechoso o confirmado en alumnos que asisten al campus	10
9.	Protocolo de seguimiento a la condición de salud de la comunidad educativa	10
9.1.	Seguimiento del caso sospechoso o confirmado en alumnos	10
10.	Protocolo para iniciar el retorno a la presencialidad del personal docente, administrativo o de mantenimiento	11
10.1.	Procedimiento de retorno a clases presenciales de alumnos	11
11.	Anexos.....	11

1. Antecedentes

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19 (Organización Mundial de la Salud, 2020).

El 12 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el brote del nuevo coronavirus de 2019, una pandemia mundial (The World Health Organization, Geneva, Switzerland (2020). La OMS sugirió el nombre oficial de la enfermedad de este virus como la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19).

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre del 2019 (Organización Mundial de la Salud, 2020). El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. En ese contexto, el gobierno peruano optó un conjunto de medidas para evitar la propagación del virus en todo el país, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (Diario Oficial El Peruano, 2020).

Mediante esta facultad constitucional se determina diferentes medidas preventivas, entre ellas el aislamiento social obligatorio, no pudiendo desarrollar las labores académicas de forma presencial en el ISUR, ante esta circunstancia buscando garantizar la continuidad operativa, se implementó la modalidad de dictado de labores virtual.

Finalmente mediante Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU se dictan los lineamientos para el dictado de clases en Institutos y Escuelas de Educación Superior, los mismos que permiten el dictado de clases de manera presencial, semipresencial y virtual, del cual nos regimos para iniciar el periodo académico 2022-I.

2. Introducción

El Instituto del Sur es una comunidad educativa católica de alta especialización tecnológica, que promueve integralmente la formación de la persona y el desarrollo de la sociedad. Autorizado para su funcionamiento por la Resolución Ministerial N° 878-87 – ED del 17 de diciembre de 1987 y revalidado por la Resolución Directoral N° 062-2005-ED del 24 de febrero de 2005.

El Instituto del Sur desarrolla sus actividades en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente, regulaciones y compromisos voluntarios, suscritos por la organización en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST).

El Instituto del Sur ha implementado las medidas consignadas en el presente protocolo de vigilancia, prevención y control para el COVID-19 en el trabajo, debidamente registrado ante el SISCOVID.

3. Objetivos

- 3.1. Proteger la vida, salud y dar seguridad a los colaboradores y alumnos, en el retorno a la presencialidad durante el año lectivo 2022.
- 3.2. Establecer los procedimientos a seguir para la prevención, a fin de evitar posibles contagios del COVID-19 en los procesos y tareas que realizan los colaboradores y los alumnos en el uso de los laboratorios, talleres y cualquier ambiente del ISUR necesarios para el curso de sus actividades.
- 3.3. Dar cumplimiento a la legislación vigente.

4. Base Legal

- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA “Resolución Ministerial que aprueba el documento técnico denominado: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores con riesgo de exposición a la COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU “Resolución que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- Decreto Supremo 016-2022-PCM “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR “Resolución Ministerial que aprueba el documento denominado Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Viceministerial N° 139-2020-MINSA “Resolución Viceministerial que aprueba el Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°149-2020-MINEDU “Resolución Ministerial que aprueba la norma técnica denominada Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020” (de manera referencial).
- Ley N° 30222 Modifica la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR que modifica el reglamento de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- R.M. 050-2013-TR “Formatos referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Ministerial N°304-2020-IN”.

5. Alcance

El presente documento involucra a los alumnos, que hacen uso de los laboratorios y talleres del ISUR que se encuentren dentro del Campus Salaverry.

6. Medidas de control ante el COVID-19

En respuesta al peligro biológico que representa el COVID-19, el ISUR ha determinado un equipo especial conformado por personal designado de la oficina de Desarrollo Humano y Logística, Infraestructura y Seguridad a fin que monitoreen el cumplimiento de los protocolos por parte de la comunidad educativa. El equipo especial está encargado de recibir los reportes de los casos sospechosos, confirmados y descartados; y de ser el caso, informar y coordinar al MINSA para las acciones de atención inmediatas.

A continuación, se detallan las medidas implementadas:

- a) Cambio de modalidad de trabajo presencial por trabajo remoto en los casos que no es necesaria la presencialidad.
- b) Implementación de dispensadores de alcohol en las puertas de ingreso al ISUR (puerta principal y cochera) así como en cada ambiente en el que se dicte clases o se realice trabajo presencial.
- c) Implementación de protocolos de limpieza y desinfección.
- d) Abastecimiento de jabón en los servicios higiénicos.
- e) Implementación de contenedores para la eliminación de residuos peligrosos (mascarillas, pañuelos).
- f) Entrega de equipos de protección personal para personal docentes, administrativo o de mantenimiento (mascarilla así como lentes, guantes de nitrilo y protector facial solo si es necesario). En el caso de mascarillas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Personal administrativo que atiende público y/o de ventas telefónicas: Dos (2) mascarillas KN95 y cinco (5) mascarillas quirúrgicas por semana.
 - Docentes: Dos (2) mascarillas KN95 y cinco (5) mascarillas quirúrgicas por semana. En este caso se puede solicitar además protector facial si el docente lo considera necesario.
 - Personal administrativo que no atiende público: Una (1) mascarilla KN95 y cinco (5) mascarillas quirúrgicas por semana.
 - Personal de mantenimiento: Una (1) mascarilla KN95 y Cinco (5) mascarillas quirúrgicas por semana. Además se les ha entregado lentes, guantes de nitrilo y protector facial.
- g) Suscripción de la declaración jurada de identificación de grupo de riesgo del COVID-19.
- h) Suscripción de la declaración jurada para el retorno progresivo a la actividad presencial.
- i) Asistencia obligatoria a capacitación previa al retorno a la presencialidad del personal docente, administrativo, de mantenimiento y alumnos sobre medidas de prevención y protección contra la COVID-19.

7. Protocolo general para el desarrollo de actividades presenciales

El ISUR ha determinado las siguientes medidas de prevención que buscan reducir el riesgo de contagio del COVID-19 dentro de sus instalaciones, las cuales se detallan a continuación:

- a) El uso de doble mascarilla es de carácter obligatorio para alumnos, personal docente, administrativo, de mantenimiento, visitantes y proveedores si es que lo hubiere.
- b) El uso de mascarilla será de dos mascarillas quirúrgicas o en su defecto una mascarilla quirúrgica sobre una mascarilla KN95. El uso de mascarillas de tela será únicamente en conjunto con una KN95.

- c) En caso de alergia por uso de mascarillas, deberán usarse únicamente con mascarillas KN95 que cuenten con la certificación
- d) Para ingresar al campus, cada persona deberá pasar por la desinfección de manos y verificación de uso de doble mascarilla por parte del personal de seguridad. Si la persona no tiene doble mascarilla no podrá ingresar al campus.
- e) Se ha reducido el aforo de los laboratorios, aulas, talleres así como oficinas, garantizando el distanciamiento social obligatorio de acuerdo a las normas educativas y sanitarias vigentes.
- f) Para garantizar la ventilación de laboratorios, aulas y talleres, el dictado de clases se realizará obligatoriamente con puertas y ventanas abiertas.
- g) Se debe realizar el saludo sin contacto físico.
- h) Al ingreso y salida de los laboratorios, aulas y talleres, los alumnos y docente deberán desinfectarse las manos con alcohol.
- i) El préstamo de objetos personales queda prohibido.
- j) No está permitido compartir alimentos o bebidas.
- k) Terminado el dictado de clases los alumnos no podrán permanecer en el campus del ISUR.
- l) Solo está permitido el uso de ambientes autorizados para el desarrollo de clases presenciales como aulas, servicios higiénicos, cafetería, etc. El resto de ambientes permanecerán cerrados.

7.1. Condiciones mínimas para el retorno y para mantener la presencialidad

Los alumnos, personal docente, administrativo o de mantenimiento que asistan presencialmente al ISUR durante el año lectivo 2022 deberán de cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Suscribir la *Declaración jurada de identificación del grupo de riesgo al COVID-19.***

A continuación se detallan los factores que determinan riesgo:

- Edad mayor de 65 años.
- Hipertensión arterial no controlada.
- Enfermedades cardiovasculares graves.
- Cáncer.
- Diabetes mellitus.
- Obesidad con IMC de 40 a más.
- Asma moderada o grave.
- Enfermedad respiratoria crónica.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Gestante y lactancia hasta uno (01) año de edad del hijo.

En el caso que un alumno quiera o deba asistir a clases presencialmente, y tengan uno o más factores de riesgo, deberá firmar la *Declaración jurada para la realización de actividades presenciales* (anexo 2) antes del inicio del periodo académico.

b) **No tener a ningún miembro de la familia contagiado con COVID-19.** Si en el entorno familiar algún integrante se encuentra contagiado con COVID-19 y no está recuperado, el alumno, personal docente, administrativo o de mantenimiento no

podrá participar de las actividades presenciales en el campus. Solo podrá reincorporarse cuando el médico ocupacional del ISUR le dé la autorización.

- c) **No tener síntomas y/o no tener infección presente de COVID-19.** Si durante la participación en el año lectivo 2022 el alumno, personal docente, administrativo o de mantenimiento presenta algún síntoma de COVID-19, no podrá asistir presencialmente al campus, debiendo cumplir con el aislamiento domiciliario señalado por el médico tratante. Solo podrá reincorporarse cuando el médico ocupacional del ISUR le dé la autorización.

7.2. Protocolo de acceso al ISUR

El ISUR ha determinado las siguientes medidas de prevención que buscan reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en las actividades que realizan el personal docente, administrativo, de mantenimiento y alumnos de manera presencial en el campus, las cuales se detallan a continuación:

- a) **Alumnos**
- Los alumnos que presenten enfermedades respiratorias y enfermedades preexistentes vulnerables ante el COVID-19, deberán suscribir la *Declaración jurada para la realización de actividades presenciales* antes del inicio del periodo académico (anexo 2), caso contrario se anulará la matrícula en las unidades didácticas presenciales y semi presenciales.
 - Para el ingreso en el campus Salaverry, deberán utilizar la puerta principal ubicada delante de la recepción.
 - Los alumnos que asistan al ISUR deberán participar de la capacitación a cargo de su Dirección de Unidad Académica en forma obligatoria, la misma que se realizará, a más tardar, la primera semana del periodo académico, caso contrario se anulará la matrícula en las unidades didácticas presenciales y semi presenciales.
 - Antes de ingresar a las instalaciones del ISUR deberán desinfectarse las manos con alcohol, a través de los dispensadores instalados en la puerta principal.
 - Saludar sin contacto físico.
 - Uso de doble mascarilla en todo momento, no está permitido retirarse este equipo de protección personal.
 - Si desechamos alguna mascarilla, guantes o pañuelo colocarlo en el contenedor designado en el ISUR.

7.3. Protocolo para el uso de los laboratorios, aulas y talleres

La comunidad educativa deberá de seguir las siguientes indicaciones:

- a) Se ha reducido el aforo en los ambientes para su utilización, garantizando el distanciamiento social obligatorio señalado en las normas educativas correspondientes.
- b) Para garantizar mayor ventilación, se ha determinado que las actividades que se realizan dentro de ellos, deberán ser desarrolladas con puertas y ventanas abiertas. No podrán cerrarse por ningún motivo, razón por la cual todos los miembros de la

comunidad deberán contar con el suficiente abrigo para evitar enfermedades respiratorias.

- c) Antes de dar inicio al dictado de clases, el docente deberá corroborar que el número de alumnos en dicho ambiente no sea mayor al aforo permitido y que únicamente estén en el aula los alumnos que tiene en lista.
- d) En caso se sobrepase el límite del aforo permitido en el ambiente académico el docente no podrá dar inicio a la sesión de clases y deberá coordinar con la Dirección de Unidad Académica para dar solución inmediata al problema e iniciar el dictado.
- e) Los usuarios de los ambientes deberán utilizar sus equipos de protección personal específicos, de manera obligatoria, según el tipo de actividad que desarrollan.
- f) El uso de doble mascarilla será de carácter obligatorio, para todos los usuarios.
- g) Al ingreso y salida de los laboratorios, aulas y talleres del ISUR, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con alcohol.
- h) El tiempo máximo de uso de cada aula, laboratorio o taller es de dos (2) horas académicas (90 minutos). Luego de este tiempo docentes y alumnos deberán cambiar de ambiente a uno no utilizado y limpio, o hacer un receso para que el personal de mantenimiento desinfecte y limpie a fin de que pueda ser usado nuevamente.
- i) Al término del uso de los laboratorios, aulas y talleres, los docentes deberán asegurarse que las puertas y ventanas queden abiertas, garantizando que el ambiente académico permanezca ventilado.

7.4. Protocolo de permanencia en el campus

La comunidad educativa deberá de seguir las siguientes indicaciones:

- a) Los alumnos solo podrán ingresar a las instalaciones del ISUR 15 minutos antes del inicio de su primera clase académica.
- b) El uso de doble mascarilla es obligatorio en todo momento, no está permitido retirarse este equipo de protección personal.
- c) Saludar sin contacto físico, manteniendo en todo momento el distanciamiento social obligatorio señalado por el gobierno.
- d) Se recomienda el lavado y desinfección de manos con alcohol permanentemente.
- e) Sólo estarán habilitados para uso los ambientes académicos de tipo laboratorios, aulas, talleres y ambientes comunes de tipo servicios higiénicos, patios y cafetería. Los demás ambientes permanecerán cerrados.
- f) No está permitido el uso de las instalaciones para conexión de sesiones de clase ni reuniones virtuales. Por esta razón se ha restringido el wifi institucional para alumnos.
- g) El uso del ascensor será exclusivo para personas embarazadas o personas que cuenten con alguna discapacidad física. En la puerta de los ascensores se colocará cartillas informativas sobre el uso adecuado de los mismos para evitar la propagación de COVID-19.
- h) Adicionalmente se verificará que en el uso del ascensor se mantenga el distanciamiento físico entre personas, para lo cual se tomará en consideración la capacidad del ascensor de modo tal que se respete dicho distanciamiento.
- i) Respetar todas las normas e indicaciones del ISUR orientadas a garantizar la seguridad del personal docente, administrativo, de mantenimiento y alumnos, que busca reducir el contagio del COVID-19.

- j) Al término de la jornada académica, los alumnos no podrán permanecer en las instalaciones del ISUR. Solo se permite permanecer en el local si existe tiempo libre entre cada clase, debiendo utilizar únicamente el patio y comedor para esperar la siguiente sesión, respetando el aforo correspondiente.

7.5. Protocolo para el uso del comedor

De ser indispensable el consumo de alimentos, estos deben ser frutas o alimentos que puedan comerse rápidamente, traídos de casa y de corresponder, previamente lavados, guardando el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria, además de ello, la comunidad educativa deberá de seguir las siguientes indicaciones:

a) Fuera de horario de almuerzo (de 08:30 a 12:30 h y de 14:30 a 18:00 h)

- Respetar el aforo máximo para el uso de comedor y uso obligatorio de mascarillas.
- Se deberá respetar el orden de mesas y sillas para su uso, no pudiendo mover las mismas por ningún motivo.
- Se prohíbe aglomeraciones en el comedor, siendo esto controlado por el personal designado, correspondiendo sanción disciplinaria para los infractores. Se establecerán turnos para el uso del mismo si es que la capacidad llega a su máximo permitido.
- Solo está permitido el uso del comedor para descanso individual. No se pueden realizar actividades académicas grupales en las mesas del comedor.

b) En horario de almuerzo (de 12:30 a 14:30 h)

- Solo podrán hacer uso del comedor los miembros de la comunidad educativa que tengan autorización para almorzar en el campus.
- El personal de mantenimiento debe hacer uso del comedor exclusivo con el que cuentan.
- Se establecerán turnos para que los miembros de la comunidad educativa puedan almorzar en el comedor, respetando el aforo establecido.
- Los miembros de la comunidad educativa que deban hacer uso del comedor para tomar sus alimentos NO DEBEN COMER UNOS FRENTE A OTROS. Además está prohibido el uso de oficinas u otros ambientes para este fin.
- El personal de mantenimiento limpiará los microondas antes y después de la hora de almuerzo.
- Previo al uso del microondas para calentar los alimentos, se deberán lavar las manos. En caso de no ser posible el lavado de manos, usar alcohol de al menos 70%.
- Si se pierde el turno, se deberá consultar si hay disponibilidad en el siguiente turno o esperar a que se desocupe el comedor para poder tomar los alimentos.

8. Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio de COVID-19

8.1. Caso sospechoso o confirmado en alumnos que no asisten al campus

- a) Se priorizará la comunicación a fin de que los alumnos tomen conciencia que de tener sospecha de contagio registren su situación a través de ISUR Atiende (plataforma de trámites de ISUR).
- b) El seguimiento clínico a distancia lo harán la enfermeras del servicio médico del ISUR, de manera telefónica y virtual.

8.2. Caso sospechoso o confirmado en alumnos que asisten al campus

- c) Se priorizará la comunicación a fin de que los alumnos tomen conciencia que de tener sospecha de contagio NO ASISTAN AL CAMPUS y registren su situación a través de ISUR Atiende (plataforma de trámites de ISUR).
- d) Si el alumno estuviera en campus, se le enviará al servicio médico (habilitado con 2 ambientes, uno de triaje diferenciado y otro de sala de espera).
- e) Se procederá a realizar triaje diferenciado:
 - Se realiza la indagación vía *Ficha de sintomatología del COVID-19* (anexo 3).
 - Se realiza coordinaciones con el contacto en caso de emergencia, para que lo recojan y se dará un alcance de dónde podrá hacerse la prueba o ser atendido.
 - El alumno esperará a su contacto de emergencia en el espacio habilitado.
 - De no ser caso sospechoso, sigue el flujo de atención normal.
- f) De detectarse un caso confirmado en las instalaciones, se suspenderá el dictado de clases en los ambientes comprometidos por el periodo de 10 días calendario y/o hasta descartar la ocurrencia de síntomas de los demás miembros del aula, activándose de esta manera las clases a distancia, procediendo también a la limpieza y desinfección de los ambientes comprometidos. Una vez realizada esta acción, el ISUR informará a los alumnos y docentes la habilitación correspondiente para su uso.
- g) El seguimiento clínico a distancia lo harán la enfermeras del servicio médico del ISUR, de manera telefónica y virtual.

9. Protocolo de seguimiento a la condición de salud de la comunidad educativa

9.1 Seguimiento del caso sospechoso o confirmado en alumnos

- a) El alumno con caso sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá informar de esta situación a la plataforma ISUR Atiende. El personal encargado solicitará al alumno la prueba de descarte, descanso médico y/u otra documentación relevante que se crea necesaria.
- b) El personal de ISUR Atiende informará el caso al servicio médico, al Director de Unidad Académica y a la Asistente Social para que realicen los seguimientos respectivos en las áreas de su competencia.
- c) La Asistente Social y/o las enfermeras del servicio médico se contactarán con el alumno y le indicarán los primeros pasos a seguir para el control de la enfermedad, iniciando el seguimiento respectivo. El alumno deberá tratarse con un profesional de la salud debidamente calificado para estos temas.
- d) Se realizará la identificación de contactos en casos sospechosos mediante la *Ficha de sintomatología del COVID-19* (anexo 3) y la *Guía de entrevista* (anexo 5).
- e) El seguimiento clínico a distancia se hará de manera semanal al alumno identificado como sospechoso o confirmado, el cual se realiza mediante el profesional de salud asignado, de manera telefónica y virtual (anexo 5).

- f) Una vez culminado el aislamiento social, el alumno deberá presentar el alta epidemiológica para poder reincorporarse a las clases.

10. Protocolo para iniciar el retorno a la presencialidad del personal docente, administrativo o de mantenimiento

10.1. Procedimiento de retorno a clases presenciales de alumnos

- a) Los alumnos que realicen clases presenciales, al momento de la realización de la matrícula, deberán suscribir la *Declaración jurada de identificación de grupo de riesgo del COVID-19* (anexo 1).
- b) De tener alguna de las condiciones señaladas en la declaración jurada, el alumno o su padre/madre/apoderado (en caso sea menor de edad) deberá suscribirla la *Declaración jurada para la realización de actividades presenciales* antes del inicio del periodo académico (anexo 2). Esta ficha se llenará en el aplicativo de matrícula.
- c) Los Directores de Unidad Académica, por medio de la Jefatura Legal, brindarán charlas sobre los protocolos y el plan de vigilancia y control contra la COVID-19 a los alumnos, antes del inicio de las clases presenciales. De no asistir a estas actividades de capacitación, el alumno será retirado de las unidades didácticas presenciales en las que se matriculó.

11. Anexos

1. Declaración jurada de identificación de grupo de riesgo del COVID-19.
2. Declaración jurada para la realización de actividades presenciales.
3. Ficha de sintomatología del COVID-19 para alumnos.
4. Guía de entrevista.
5. Registro de seguimiento clínico del COVID-19 para alumnos.

Anexo 1
Declaración jurada de identificación de grupo de riesgo del COVID-19

Apellidos y nombres		
Unidad Orgánica/Oficina		
Teléfono de contacto		
Domicilio		
DNI	EDAD	

Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO, encontrarme dentro del grupo de servidores con riesgo vulnerable por tener:

Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente		Observaciones: tratado y/o controlado
	SI	NO	
1 Hipertensión arterial refractaria			
2 Enfermedades cardiovasculares graves			
3 Diabetes mellitus			
4 Obesidad con IMC de 40 a más (*)			
5 Cáncer			
6 Asma moderada o grave			
7 Enfermedad Pulmonar Crónica			
8 Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis			
9 Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
10 Edad mayor de 65 años			
11 Me encargo de cuidar a una persona con factores de riesgo por el COVID-19			
12 Gestación			
13 Otros (indicar)			

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

Lima, _____ de _____ de 20_____.



HUELLA

FIRMA

Anexo 2

Declaración jurada para la realización de actividades presenciales

Yo, _____ (indicar nombres y apellidos completos), identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, teléfono fijo _____, celular _____ y correo electrónico _____; declaro lo siguiente:

1. Marcar con una X

Ser estudiante de la I.E. (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo _____, del ciclo académico _____ período académico (2021-____).

*Para estudiantes.

Ser padre de familia/tutor o apoderado del(a) estudiante, _____ (indicar nombres y apellidos completos), identificada(o) con Documento Nacional de Identidad N° _____ de la I.E. _____ (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo _____, del ciclo académico _____ período académico (2021-____).

2. Marcar con una X:

Tener pleno conocimiento que me encuentro ubicado(a) en el grupo de riesgo para la Covid-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria. En mi condición de estudiante, la IE me ha informado que debo desarrollar mis actividades educativas, prioritariamente a distancia.

*Para estudiantes.

Tener pleno conocimiento como padre de familia/tutor o apoderado que mi hijo(a) /representado(a) se encuentra ubicado(a) en el grupo de riesgo para la Covid-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria. En su condición de estudiante, la IE me ha informado que mi hijo(a) /representado(a) debe desarrollar sus actividades educativas, prioritariamente a distancia.

*Para padres de familia o apoderados.

3. No obstante, de manera voluntaria, decido incorporarme / incorporar a mi hijo(a) / incorporar a mi representado(a) al SE que presenta la IE de tipo _____ y eximir de responsabilidad a la IE.

4. La IE me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en la institución.

Lugar y fecha

Firma : _____
Nombres y apellidos : _____
DNI : _____

Anexo 3
Ficha de sintomatología del COVID-19 para alumnos

Ficha de sintomatología del COVID-19

Declaración Jurada

He recibido explicación suficiente sobre el suministro de la presente información y me comprometo a responder con la verdad.

Institución: Instituto del Sur

RUC: 20133013441

Apellidos y nombres: _____

DNI: _____ **Carrera:** _____

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre.		
2. Tos, estornudos y dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) detectadas con Covid-19		
5. Está tomando alguna medicación ¿Para qué?		

Todos los datos expresados en esta ficha construyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /

Firma: _____

Se deja constancia que la información declarada en la "Ficha de Sintomatología" tendrá carácter de declaración jurada, lo cual es de conocimiento de los trabajadores. Del mismo modo, el Instituto, de conformidad con la Ley Nro. 29733 (Ley de Datos Personales) garantiza el tratamiento y protección de dicha información en su banco de datos personales. El trabajador está autorizado a ejercer sus derechos ARCO.

Anexo 4
Guía de entrevista**Nombre:**

-
1. Mencionar si estuvo cerca de algún compañero a una distancia menor a un metro.
 2. Si estuvo cerca de un compañero a menos de un metro, indicar si estuvo por un lapso de tiempo mayor a 30 minutos.
 3. ¿Usted comparte ambiente con alguien que tose, estornuda o tiene fiebre constantemente? (diario y más de 05 veces al día)
 4. ¿Usted vive con algún familiar que ha tenido o tiene diagnóstico o sospecha de COVID-19?
 5. ¿Usted ha almorzado o compartido alimentos o fumado junto con algún compañero cerca?

Solicitar prueba rápida y aislar preventivamente a todos los compañeros cuyos nombres indique el colaborador.

Anexo 5
Registro de seguimiento clínico del COVID-19 para alumnos

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO (F/M)	EDAD	TELÉFONO	CARRERA	FECHA DE INICIO DE SÍNTOMA	¿DIO POSITIVO? (SI/NO)	FECHA DE ALTA EPIDEMIOLÓGICA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

- Norma para rebatirla.
- No se va fiscalizar.
- No deseo de regreso de alumnos.
-